



de remiti por Obispo de esta diocesis, a su Gobernador para conducir
 al Sr. Gobernador Civil, a cuyo fin se daque certifica-
 cion de este particular, ampliandose el privilegio a
 qualquiera otro continente varon o hembra a una o
 dos alor may Amas los dias festivos y los q. no lo sean. Asi
 lo acordaron los Sres. al margen; y firmaron el Sr. Pue-
 ro y Regor. Segundero q. hace las veces de Pion del Comu-
 nidad de q. certifico = Esteban y demas personas convenien-
 tes = vale =

C. P.

Franc. Jimenez

Reg. 2º

Miguel Roda
y Caro

Antonio Peral

Guardia

Sno.

Nº 51

Excmo. del Dia 21 de Mayo
1836.del Sr. M. D. D. Fran.
Sres. ConcejalesP. Pedro Gt. Reg. 1º D. Cristo.
Labor: D. 2º D. Miquel Roda: D. 5º
del Castellano: D. 7º D. Miquel.

Se me ha acordado del Sr. Dipu-
 tado de esta Prov. de Murcia
 primero para el Consejo del Com.
 de la Guardia Nacional, y
 para que tenga efecto la

